

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 74

Fecha Estado: 2/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180051500	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	WILSON ALID GIRALDO MONTAÑO	Auto pone en conocimiento 01/09/2020 resuelve solicitud de sustitución de poder presentada a favor de la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVERRIA, se reconoce personería a dicha profesional para actuar en representación de la parte demandante conforme los términos del poder inicialmente conferido. el proceso terminó con desistimiento mediante providencia proferida el día 28 de noviembre del 2019 y fue desarchivado en el mes de marzo del 2020	01/09/2020		
05001400300920180129900	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP	DESIDERIO LOPEZ ZULUAGA	Auto resuelve sustitución poder Septiembre 01 de 2020: Considerando que la sustitución de poder presentada por el abogado JUAN FEFLIPE RENDÓN ÁLVAREZ en favor del abogado MAGGIBER AGUDELO CANO con C. C. 1.017.198.393 y T. P. 282.658 del C. S. de la J., se encuentra ajustada a derecho, el Despacho reconoce personería a dicho profesional para actuar en representación de la parte demandante en la audiencia programada para el día 02 de septiembre de 2020, conforme a los términos del poder inicialmente conferido.	01/09/2020		
05001400300920190081800	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A. PACTIA	SHOW PLANET SAS	Auto ordena seguir adelante ejecucion 01/09/2020 ordena seguir adelante con la ejecución	01/09/2020		
05001400300920190117600	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	DAVID LOPEZ CORREA	GOBERNACION DE ANTIOQUÍA	Auto requiere Septiembre 1 de 2020: incorporar inventarios y avalúos presentados por la liquidadora el pasado 28 de agosto de 2020, a los cuales se le dará trámite de fondo, una vez se encuentre integrado el contradictorio, esto es, se encuentren notificados y emplazados todos los acreedores. Se requiere nuevamente a la liquidadora para que se sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho mediante auto proferido el pasado 27 de julio de 2020.	01/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190140200	Divisorios	ESTER MARÍA DE LAS MERCEDES MONSALVE LARGO	CESAR AUGUSTO MUÑOZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Septiembre 01 de 2020: Incorpora Contestación, Tiene Notificado Por Conducta Concluyente al demandado y Reconoce Personería.	01/09/2020		
05001400300920200009500	Ejecutivo Singular	RBR TEXTILES S.A.S	EDWARD ALBERTO MONSALVE ARROYAVE	Auto declara en firme liquidación de costas 01/09/2020 liquida y aprueba liquidación de costas en el proceso	01/09/2020		
05001400300920200015800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ARLIRIA HENAO GIRALDO	LIGIA ESTHER ZAPATA DE OSORIO	Auto pone en conocimiento 01/09/2020 incorpora constancia de envío de citación para notificación personal dirigida a la demandada LIGIA ESTHER ZAPATA OSORIO, con resultado positivo, se autoriza notificación por aviso, requiere al apoderado del demandante para que informe el correo electrónico para efectos de notificación de la contraparte conforme a lo ordenado en el artículo 8 del decreto 806 del 2020.	01/09/2020		
05001400300920200029900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUÍA	GILBERTO ENRIQUE AVILA TOBON	Auto pone en conocimiento 01/09/2020 incorpora escrito allegado por la oficina de registro de instrumentos públicos zona norte comunicando que fue inadmitido la inscripción del oficio de embargo por el principio de legalidad conediendosele el término de dos meses para cancelar el valor exigido directamente ante dicha oficina de registro.	01/09/2020		
05001400300920200040100	Ejecutivo Singular	TATIANA RAMIREZ GIRALDO	NELSON ANIBAL VELASQUEZ DIAZ	Auto pone en conocimiento 01/09/2020 en el momento procesal oprtuno tengase en cuenta el abono reconocido por la parte demandante, con estricta verificación del mes de imputación, según extracto de crédito allegado. en atención a la información suministradapor la parte demandante, se tendrá para efectos legales pertinentes como canal digital del demandado NELSON ANIBAL VELÁSQUEZ el whasapp #3014001120, de conformidad con lo dispuesto enel decreto 806 del 2020	01/09/2020		
05001400300920200045500	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA P.H.	MESA DOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento 01/09/2020 incorpora escrito allegado por la oficina de registro de instrumentos públicos de medellín zona norte, informa que inadmiere inscripción del oficio del embargo comunicado en virtud de legalidad concediendosele el término de dos meses para cancelar el valor exigido directamente en dicha oficina de registro.	01/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200050100	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	INVERSIONES JDM SAS	Auto pone en conocimiento 01/09/2020 en relación a la notificación de los demandados el Despacho no realizará pronunciamiento alguno, toda vez que la dirección informada en el memorial coincide perfectamente con el acapite de notificaciones de la demanda, por lo que se entiende que la misma quedó autorizada desde el auto que admite la demanda. igualmente recuerda al apoderado del demandante el deber de informar bajo juramento el correo electrónico para notificar al demandate de conformidad con el artículo 8 del decretoy 806 del 2020, deberá notidficar a los demandados en el correo electrónico indicado en la demanda. tiene en cuenta la autorización conferida por la opoderada de la demandante a la dependiente judicial	01/09/2020		
05001400300920200051500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	JOHN ALEXANDER ARANGO GONZÁLEZ	Auto pone en conocimiento 01/09/2020 por encontrarse ajustada a derecho se tiene por perfeccionada la notificación personal efectuada por correo electrónico al demandado JOHN ALEXANDER ARANGO GONZÁLEZ con resultado positivo la cual fue remitida el 1 de septiembre del 2020, cumpliendose las exigencias del artículo 8 del decreto 806 del 2020, un a vez vencido el término del traslado se procederá con la actuación procesal pertinente	01/09/2020		
05001400300920200052000	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.S.	LUIS GUILLERMO SEPULVEDA GARCES	Auto rechaza demanda 01/09/2020 rechazo demanda	01/09/2020		
05001400300920200053300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARGARITA MARIA VALENCIA ARANGO	HUGO DE JESUS VALENCIA PEÑA	Auto inadmite demanda Septiembre 01 de 2020: Inadmite demanda por segunda vez para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se dé cumplimiento a los requisitos exigidos.	01/09/2020		
05001400300920200053500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOSE DUVAN RESTREPO RUIZ	LEDYA RESTREPO RUIZ	Auto admite demanda Septiembre 1 de 2020: Admite demanda, ordena citar, oficiar EPS, ordena emplazar y reconoce personería.	01/09/2020		
05001400300920200057800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 1/20 Libra mandamiento de pago.	01/09/2020		
05001400300920200057900	Ejecutivo Singular	AURORA REBECA FLOREZ CARIZABAL	TRANSCENDER GRUPO INMOVILIARIO S.A.S	Auto inadmite demanda Septiembre 1/20 Se inadmite demanda.	01/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 2/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)